

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA ,AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM 16.

Insturido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Nocturno Don EMILIO GRAU COLL.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION

Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 13.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. EMILIO GRAU COLL.

por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 25 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 16 de Septiembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/16

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. y P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjase atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Delegado provincial de información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes delictivos del funcionario adscrito al Cuerpo de la Guardia Municipal Nocturna, D. EMILIO GRAU COLL. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos

DELEGANCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por S. S. a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario EMILIO GRAU COLL, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. ANTONIO CULLELL ORIOL y D. JOSE GRAU MOSQUERA, citados por el expedientado D. EMILIO GRAU COLL, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a Diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. EMILIO GRAU COLL, se dá por concluso esta expediente y se formula la correspondiente.

PROPUESTA.

EXCMO. -



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 16

Emilio Grau Coll (nombre y apellidos) hijo de Juan y Luise
natural de San Jordi Desvalls de 52 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Portal Nou 28-2º
de profesión peon albañil y destinado en (dependencia municipal) Vigilancia nocturna

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 5 de Septiembre de 1927
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Vigilancia nocturna
- 3.— Categoría administrativa Ninguna
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Guardia Nocturna

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

adhesión a S. S. S. S. S. u adhesión la efectuó seguidamente de la entrada
d e las VICTORIOSAS TROPAS NACIONALES.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Desde el 18 de Julio del 1936 al 12 de Abril del 1937 presto sus servicio
de guardia nocturna y de la ultima fecha a 12 de marzo de 1939, guardia
municipal. Sin obtener ascenso.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

~~Ninguno~~ — ^m Me presente el día 5 de Febrero de 1939 despues de la entrada del Glorioso Ejercito Nacional en esta ciudad y he venido prestando en favor cuantos servicios me han sido ordenados.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Hasta el mes de Julio o Agosto del 1937 cobraba jornal de 9'60 pesetas y desde entonces ocupo plaza de plantilla de guardia municipal con sueldo de 300 pesetas mensuales y posteriormente percibia 364 aumentando el sueldo en mayo o abril del 38 a 464 pesetas. Actualmente percibe un jornal de 9'60.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No pertenecia a partido politico. Afiliado forzoso al sindicato local des de ultimos de febrero del 36 y cesó en mayo del 37 pagando cuota forzosa de 0'50 psetas mensuales. En Septiembre del 37 se afilió a U. G. T. hasta diciembre del 37 que cesó de pagar la cuota forzosa de 0'25 pesetas semanal. No ha contribuido con cuotes al S. R. y Amigos de Rusia ni a otra entidad.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

^{Musquera} José Grau, que reside en la calle Mercaderes 22- bajos

^{Oriol} Antonio Cullerí presbítero, que reside en la plaza de la Independencia 17- 2º- 2º

^{Palol} Domingo Cabarrocas que resede en la calle de Mercaderes 28- bajos

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en

Gerona

a 22

de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Emilio Grau Coll

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintiseis de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. EMILIO GRAU COLL.

....., natural de S. Jordi Des-
valls (Gerona)....., de profesión G. Urbano Nocturno.

vecino de Gerona....., de 52
años, de estado Casado....., con domicilio en

Gerona..... calle Portal Nou.....

n.º 28-22. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

..... de fecha veintidos de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Añadiendo como ampliación a lo manifestado en la Decla-
ración Jurada que tiene presentada, que fué detenido y
encarcelado por desafecto al régimen rojo y condenado
más tarde a veinte años por tratar de ocultar en su do-
micio a un Hermano religioso que se hallaba oculto en
el convento de la Sagrada Familia de esta Capital.

Que asimismo debe de hacer constar que era maltra-
tado de palabra por el Guardia Municipal Diurno Ramiro
Serrinat Servat, que haciendo gala de sus ideas extremistas
le llamaba fascista tratando con ello insultarle.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
Rda. D. ANTONIO CULLELL ORIOL.

En Gerona a Treinta y uno de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. ANTONIO CULLELL
ORIOL., natural de Gerona
, de 64. años, de estado
Soltero, de profesión Sacerdote
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Plaza Independencia
núm. 17-2a., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce de una manera su-
perficial hace pocos años, pues con él nunca tuvo
ningun trato, al funcionario Guardia Municipal Noc-
turno D. EMILIO GRAU COLL, y con anterioridad al Glo-
rioso Movimiento Nacional, ignora su ideología Polí-
tica, así como si se hallaba afiliado a algun partido
político o sindical, pero que no obstante, le tiene
considerado como una persona de buena conducta.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, el
dicente ignora tambien la actuación del referido fun-
cionario, por la circunstancia de que por su calidad
de Sacerdote estuvo escondido casi todo el curso de
la guerra, lo cual le impidió relacionarse con nadie.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leida por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de jur dpy Fé.

Antonio Cullell Oriol

Antonio Cullell Oriol

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE

D. JOSE GRAU MUSQUERA.

En Gerona a Treinta y uno de Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE GRAU MUSQUERA

, natural de Madrás (Gerona), de 44. años, de estado Casado, de profesión Panadero.

vecino de Panadero, con domicilio en la calle Mercaders núm. 22 (tienda), a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace varios años al funcionario D. EMILIO GRAU COLL, por razón de ser el sereno de su barrio, pero que desconoce en absoluto la ideología política y sindical del mismo, así como si con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional estaba afiliado a algun partido político o sindical.

Que así mismo desconoce la actuación del referido funcionario durante la dominación roja en esta Ciudad. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de lo que doy Fé.



Juan Campes

Jose Grau

Juan. Morera



6

En contestación a su escrito número 17 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. EMILIO GRAU COLL, Guardia Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuera de esta Comandancia, resulta que se sindicó después del 18 de Julio del 36 a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningún cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de buena conducta y antecedentes, considerando afecto a la Nueva España por el ejercito enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5864

7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º de fecha 6 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de
EMILIO GRAU COLL, Sereno de 52 años
domiciliado en Portal Nuevo, 28-
2º.

Dios salve a España y guarde a
V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración
de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

EMILIO GRAU COLL

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad politico-social, ni actuación destacada.

Afiliado durante el mismo a la U.G.T. observando buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3312

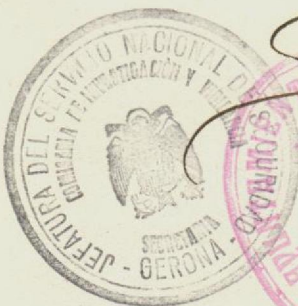
En contestación a su escrito N.º 265, fecha 7 del pasado Julio, referente al guardia municipal D. EMILIO GRAU COLL, tengo el gusto de participarle que de las informaciones adquiridas a tal efecto se desprende que es persona de buena conducta, antecedentes y moralidad pública y privada; de ideas derechistas antes de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, pudiendo considerársele adicto al mismo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 14 de Setiembre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales-CIUDAD.

SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. EMILIO GRAU COLL, con destino en la Sección de la Guardia Municipal Nocturna y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 16 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, y Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. - N. S., que D. EMILIO GRAU COLL, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. ANTONIO CULLELL ORIOL y D. JOSE GRAU MOSQUERA.

Por lo expuesto es opinión de Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de la Guardia Municipal Nocturna D. EMILIO GRAU COLL, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Guarde a V. E. muchos años.

Gerona 16 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Antonio Culléll Oriol", written over a circular flourish.

28 SEP. 1939